



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL EN SANTA CRISTINA D'ARO, PARA EL EJERCICIO 2023.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es otorgar una subvención económica para las entidades sociales que realicen actividades de tipo social en el municipio, de acuerdo con las bases específicas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en la sesión extraordinaria realizada en fecha 26 de julio 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) núm. 152, de 7 de agosto de 2023.

El procedimiento de la presente subvención será a través de concurrencia competitiva.

2. Régimen Jurídico y Procedimiento de Concesión

Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

La subvención a la que hace referencia la presente convocatoria tiene carácter voluntario y eventual, es libremente revocable en todo momento, no genera ningún derecho a la obtención de la subvención en años posteriores y no se podrá alegar como precedente, así como tiene carácter no devolutivo.

El procedimiento para el otorgamiento de la subvención previstos en esta convocatoria será por concurrencia competitiva. El procedimiento de tramitación será mediante convocatoria pública que se ajustará a lo que disponen las bases i la presente convocatoria.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios establecidos en la normativa general reguladora de subvenciones.

La subvención se concede, en función de la dotación presupuestaria y hasta que se agote la misma, previa valoración del cumplimiento de los requisitos.

El plazo límite para la presentación de solicitudes se concretará en el punto 5o de la presente convocatoria.

3. Entidades beneficiarias

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades sociales debidamente acreditadas, que cumplan las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

Se podrán acoger a esta convocatoria las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de cualquier campo social que cumplan los siguientes requisitos:

- Hacer acciones y actividades de tipo social en nuestro municipio y/o con repercusiones directas a la ciudadanía del municipio.
- Que realicen actuaciones sin ánimo de lucro.
- Que tengan un proyecto perfectamente definido con: memoria de actividades, presupuesto de ingresos y gastos.

También son requisitos que deben reunir las entidades destinatarias para la obtención de la subvención los siguientes:

- Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano condeciente, si es el caso, y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, u aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al/ a la beneficiario/aria en cada caso, como también de todos los estados contables y registros específicos exigidos en las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- No estar afectado por causa de incompatibilidad legal.

No será aplicable en los siguientes casos:



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

- Cuando no se esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando se haya estado sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley general de subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley general tributaria.
- A entidades que hayan estado condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

4. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

El importe de la subvención será variable en función de la despesa que realicen las entidades para llevar a cabo las actividades. Se evalúa cada solicitud, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Dada la cualificación conseguida, la documentación y el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concreta el importe de la subvención que se concede.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas a cargo a la aplicación presupuestaria *81 23100 48004 Subvenciones a entidades sociales* correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2023 y hasta que se agote la dotación de 4.500€.

En caso que la demanda de ayudas supere la aplicación presupuestaria, las ayudas se otorgarían de manera proporcional según el gasto realizado por las entidades y la capacidad económica de estas.

5. Presentación de solicitudes

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro:

1. Las solicitudes se presentarán, mediante modelo normalizado disponible a la web del Ayuntamiento, en el registro de entrada telemático del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común juntamente con la documentación que se pide en la convocatoria.
2. La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de las bases i esta la convocatoria. Así mismo, la presentación de la solicitud comporta implícita la autorización al Ayuntamiento para la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria previo al pago de la subvención, salvo manifestación expresa de la persona solicitante.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

3. La presentación de solicitudes se realizará de manera telemática, con todo, aquellas entidades que no dispongan de los medios necesarios para la tramitación telemática podrán contactar con la OAC del Ayuntamiento per solicitar cita previa.
4. La documentación que deberá presentar junto con la solicitud debidamente rellenada y la declaración responsable es la siguiente:
 - a. instancia de la subvención, donde también conste:
 - Declaración responsable donde se acredite:
 - Que la persona solicitante es conocedora y acepta las bases reguladoras de subvención y la convocatoria.
 - Que los datos que constan en la solicitud se ajusten a la realidad y que queda informado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o revocación de la subvención.
 - Que no se han obtenido otras subvenciones otorgadas por otras administraciones y con el objeto de cubrir la misma necesidad, o si se tienen, que estas sean acreditadas como insuficientes.
 - Que se encuentra al corriente de pago ante TGSS, AEAT, ATC y el propio Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro; no está afectado por ninguna prohibición del art. 13 LGS; ni esta sancionado por resolución firme.
 - b. Proyecto de la entidad del año en curso. Donde conste toda la información referente los conceptos evaluables de la convocatoria.
 - c. Presupuesto anual de la entidad
 - d. Declaración - Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro 2023-2025
 - e. Ficha de acreedor donde conste la cuenta corriente bancaria donde se deba ingresar la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará a la entidad solicitante, para qué, en el plazo máximo de 10 días hábiles, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistida su solicitud.

6. Criterios per a la concessió

La concessió de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Els criteris objectius en base a los cuales se otorgarán las subvenciones a entidades sociales son:



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

1. Personas beneficiarias de la actividad, dirigida a la ciudadanía de Santa Cristina d'Aro.

1.1 Tipología de personas beneficiaries (ex: menores, discapacidades...):

- a) Actividades dirigidas a una tipología específica de personas beneficiaries 1 punto
- b) Actividades dirigidas a varias tipologías específicas de personas beneficiaries 2 puntos
- c) Actividades dirigidas a toda la población 5 puntos

2. temática e interés en el ámbito social. Se valora el interés general de la actividad y la aportación a la vida social para el municipio y la trascendencia que pueda tener más allá del mismo municipio. También se valora el déficit de actividades análogas en el municipio.

2.1 interés y aportación a la vida social del municipio. Valor educativo y social del proyecto

- a) Proyecto con poco valor educativo y social del proyecto en relación con la población que es destino 1 punto
- b) Proyecto con alto valor educativo y social del proyecto en relación con la población que es destino 5 puntos

2.2 Fomento de valores sociales como, la igualdad de género, la Igualtat de oportunitats, el respeto, la interculturalidad... Trascendencia que puede tener la actividad.

- a) No tiene en cuenta el fomento de valores sociales en la redacción del proyecto 1 punto
- b) Tiene muy en cuenta el fomento de valores sociales en la redacción del proyecto 5 puntos

2.3 Grado de concreción, viabilidad y realismo del proyecto presentado y disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la continuidad.

- a) Proyecto poco concreto, viable y realista y/o con estructura insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 1 punto



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

- b) Proyecto concreto, viable y realista, pero estructura insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 2 puntos
- c) Proyecto concreto, viable y realista con estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos. 5 puntos

2.4 Actividades realizadas en el municipio.

- a) Entidad que realiza una única actividad en el municipio. 1 punto
- b) Entidad que realiza diversas actividades de interés en el municipio. 5 puntos

3. La viabilidad económica y la aportación de otros recursos que se prevén obtener para completar la financiación del proyecto. Racionalización del gasto (Capacidad de ejecutar sin subvención).

3.1 Capacidad económica de la entidad social.

- a) Capacidad económica proveniente de una entidad de alcance superior y/o con obtención de otras fuentes de financiación 1 punto
- b) Capacidad económica proveniente de recursos propios, pero con obtención de otras fuentes de financiación 2 puntos
- c) Capacidad económica proveniente de recursos propios y sin otras fuentes de financiación 5 puntos

3.2 Grado de relación entre el coste total y las características del proyecto (realismo y adaptación). Nivel de racionalización de la despesa.

- a) Coste total del proyecto elevado y poco racional en relación con el beneficio obtenido por las personas beneficiarias del mismo 1 punto
- b) Coste total del proyecto adaptado y realista a las características del proyecto. 5 puntos

La subvención se otorgará, previo informe del equipo de valoración, formado por técnicas del área de Serveis Socials, i se podrán acoger las entidades sociales que realicen actividades de interés social en el municipio y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

7.- Gastos subvencionables

serán subvencionables las actividades programadas y los gastos derivados de la organización de actos y actividades de tipo social realizadas en el municipio de Santa Cristina d'Aro o para las personas ciudadanas del municipio. Concretamente aquellos gastos/costes que sean necesarios para la ejecución del proyecto, los vinculados claramente a las actividades previstas en el mismo y hagan posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fomenten el otorgamiento de la subvención, las previstas en el presupuesto presentado con la solicitud o debidamente autorizadas en cambios posteriores y que se efectúen y/o correspondan al período de ejecución del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales

Los tributos son gasto subvencionable cuando la entidad destinataria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

8.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al área gestora formada por el personal técnico de la Área de Serveis Socials. Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes. Posteriormente emitirá un informe propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará a la persona solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, enmiende las faltas o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistida su solicitud.

La valoración que realice la comisión calificadora deberá de contener una relación de las entidades beneficiarias propuestas y una relación de las solicitudes que no han obtenido subvención, indicando el motivo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, órgano competente, debe emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 2 meses des de la data final de presentación de solicitudes.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

Si en el plazo de 2 meses a contar des del día siguiente de la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, esta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

La subvención se hará efectiva, un vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante para acontecer beneficiaria, mediante abono de la subvención a través de transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria indicada per la entidad social.

9.- competencia

El procedimiento se iniciará a instancia de parte. El personal técnico de servicios sociales valorará las solicitudes y emitirá una propuesta de subvención a la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución del otorgamiento de la subvención.

La resolución definitiva es notificará a les entidades beneficiarias.

10.- Justificación

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 31 de desembre de 2023.

La documentación que es necesario presentar es una cuenta justificativa simplificada, fotocopias de les facturas por el importe asignado, memoria anual, estado de cuentas anual, mediante una instancia del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro. Se deberá entregar toda la documentación por registro de entrada telemático.

11.- Pago

El pago se efectuará, una vez se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de la entidad solicitante per acontecer beneficiaria y se haya resuelto la subvención.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la entidad bancaria especificada en la solicitud.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

12.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Esta subvención no es incompatible con otras subvenciones que otorguen otras administraciones por el mismo concepto.

13.- Incumplimiento y exclusiones

Les entidades beneficiarias restaran sometidas a las responsabilidades y al régimen sancionador que en relación con las sanciones administrativas establece la normativa aplicable, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

Además de las causas establecidas per la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no es encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

14.- Financiación

La aprobación de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento del otorgamiento de la subvención.

15.- Renuncia

La entidad beneficiaria puede renunciar en cualquier momento a la subvención otorgada, de manera que pierde el derecho a exigirlo. La renuncia se formaliza mediante la presentación al registro del Ayuntamiento del escrito correspondiente, firmado por el/ por la representante de la entidad beneficiaria.

16.- Protección de dades

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de desembre, de protección de dades personales y garantía de los derechos digitales.

17.- Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y el responsable será la entidad beneficiaria de la subvención.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

18. Principios éticos i de conducta

Los/las beneficiarios/as de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de llevar a cabo, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de practica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, estén presentes o puedan afectar el procedimiento.

Particularmente se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que puedan vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, los/las beneficiarios/as de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.

Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas, o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, los/las beneficiarios/as de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que lleven a cabo para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información solicitada para las finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de manera directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta son aplicables el régimen sancionador que recoge la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que establece el artículo 84 por lo que hace a beneficiarios/as de ayudas públicas, sin



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-22/2023
Interessat:		Àrea:	Acció Social
Adreça:		Convocatoria:	2023/26

perjuicio de otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

19.- Legislación aplicable

Por aquello no previsto en esta convocatoria, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

20.- Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este importe.